

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 014-2025-OCI/4812-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
LA MOLINA, LIMA, LIMA**

**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN  
EL SECTOR CASCAJAL IZQUIERDO, DISTRITO DE  
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH - CUI 2463097, Y SU SUPERVISIÓN**

**HITO DE CONTROL N° 7: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE  
EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA, Y ELABORACIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 22 DE AGOSTO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LA MOLINA, 29 DE AGOSTO DE 2025**

**INFORME DE HITO CONTROL**  
**N° 014-2025-OCI/4812-SCC**

**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CASCAJAL  
IZQUIERDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH - CUI 2463097, Y SU SUPERVISIÓN**

**HITO DE CONTROL N° 7: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA,  
Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGÜERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kater Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

**INFORME DE HITO CONTROL**  
**N° 014-2025-OCI/4812-SCC**

**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CASCAJAL  
IZQUIERDO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE  
ANCASH - CUI 2463097, Y SU SUPERVISIÓN**

**HITO DE CONTROL N° 7: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA,  
Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante, la entidad), mediante el oficio n.° 206-2025-CG/OC4812 de 17 de julio de 2025<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4812-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” - CUI 2463097, y su supervisión, se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

**2.2. Objetivo específico**

Establecer si la liquidación de los contratos del ejecutor y supervisor de obra, y la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7: “Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra” de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097”, ejecutado del 18 al 22 de agosto de 2025, en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

<sup>1</sup> Con oficio n.° 058-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de 10 de marzo de 2023, el OCI del PSI comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente y acreditó a los miembros de la Comisión, los cuales fueron actualizados posteriormente con oficios n.°s 104-2022, 165-2022, 216-2022, 274-2022, 016-2023, 015-2024, 289-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI y 015-2025-CG/OC4812 de 20 de abril, 17 de junio, 17 de agosto, 2 de noviembre de 2022, 19 de enero de 2023, 12 de enero, 16 de agosto de 2024 y 10 de enero de 2025, respectivamente.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kater Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente corresponde a la liquidación de obra por resolución de contrato y elaboración de expediente técnico de saldo de obra de la IRI "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", identificada con Código Único de Inversiones (CUI) 2463097.

La obra se ejecuta en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.° 091-2017-PCM y sus modificatorias, y tiene como objetivo general la rehabilitación de tres tramos de la infraestructura de conducción del Canal 29.1, ubicado en la localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia Del Santa y departamento de Ancash.

Las metas físicas de la IRI comprenden lo siguiente:

Consiste en la rehabilitación del canal de conducción, para el servicio de agua para riego del Canal 29.1 con sus respectivas obras de arte: tomas laterales, pases peatonales y puentes vehiculares, pases aéreos, canal alimentador, caídas verticales. La rehabilitación comprende tres tramos:

- **Primer tramo:** De la progresiva 9+921.75 a la progresiva 10+660, longitud 738.25 m y con una sección de canal tipo I.
- **Segundo tramo:** De la progresiva 11+190 a la progresiva 12+398, longitud 1208 m y con una sección de canal tipo I.
- **Tercer tramo:** De la progresiva 12+790 a la progresiva 14+600, longitud 1810 m, con una sección de canal tipo I, y una reducción de sección de canal de progresiva 14+600 a la progresiva 16+586.5, longitud 1986.5 m con una sección de canal tipo II.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00

#### 4.1. Expediente Técnico de Obra

Mediante Resolución Directoral n.° 222-2019--MINAGRI-PSI-DIR de 6 de setiembre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra; luego, con las Resoluciones Jefaturales n.° 104-2020 y 155-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD de 18 de setiembre de 2020 y 10 de agosto de 2021, respectivamente, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (en adelante la UGIRD) aprobó las actualizaciones de precios de insumos, materiales y equipos del presupuesto del expediente técnico de la Obra, por un monto de S/ 5 928 555,82 y estableciendo un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para su ejecución, conforme el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00

**Cuadro n.° 1:**

#### Actualizaciones de precios de insumos, materiales y equipos del presupuesto

ITEM	R.J N° 155-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD
COSTO DIRECTO	S/ 4 116 755,73
Gastos Generales	S/ 411 675,57
Utilidad	S/ 288 172,90
SUB TOTAL	S/ 4 816 604,20
IGV (18%)	S/ 866 988,76
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 5 683 592,96</b>
Supervisión	S/ 244 962,86
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 5 928 555,82</b>

Fuente: Resolución Jefatural n.° 155-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD de 10 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

#### 4.2. Contrato de ejecución de obra

Como resultado del Procedimiento Especial de Contratación n.° 024-2021-MINAGRI-PSI-1, se otorgó la buena pro a la empresa CONTRATISTAS MINERO LIBRA SAC (en adelante el Contratista), suscribiéndose el Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI el 3 de diciembre de 2021, para la ejecución de la obra, por el monto de S/ 5 115 233,67 con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

#### Plazo de ejecución, suspensiones de plazo y Ampliaciones.

La ejecución contractual de obra<sup>2</sup> inició el 23 de diciembre de 2021, por lo que la fecha de culminación de la obra estuvo programada para el 20 de junio de 2022; sin embargo, el Contratista presentó ampliaciones de plazo hasta en cuatro (4) oportunidades que modificaron la fecha de culminación de la obra para el 25 de junio de 2022, tal como se precisa a continuación:

- Ampliación de plazo n.° 1: Denegado.
- Ampliación de plazo n.° 2: 5 días calendario.
- Ampliación de plazo n.° 3: Denegado.
- Ampliación de plazo n.° 4: Denegado.

Además de ello, la ejecución de obra se suspendió en tres (3) oportunidades, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 2:**  
**Periodos de suspensión de la ejecución de la obra**

N°	Periodo de Suspensión		Días calendario suspendidos
	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	14/04/2022	21/12/2022	252
2	22/12/2022	19/03/2023	88
3	20/03/2023	31/03/2023	12
<b>Total días suspendidos</b>			<b>352</b>

Fuente: informe n.° 742-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/COORD.COF/ATRG de 23 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

#### Prestación adicional y deductivo vinculante n.°s 1 y 2

Dentro de la etapa de suspensión de obra, mediante Resoluciones Jefaturales n.°s 00198 y 00203-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 12 y 16 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó las prestaciones adicionales de obra y sus deductivos vinculantes n.°s 1 y 2, según el detalle siguiente:

**Cuadro n.° 3:**  
**Adicionales de obra y deductivos vinculantes**

N°	Resolución de aprobación	Adicional S/	Deductivo S/	Total S/	% Incidencia acumulada
1	Resolución Jefatural n.° 00203-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD	416 158,13	(127 524,62)	288 633,51	5.67%
2	Resolución Jefatural n.° 00198-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD	2 413,57	(794,89)	1 618,68	0.0325%
<b>Total</b>		<b>418 571,70</b>	<b>(128 319,51)</b>	<b>290 252,19</b>	

Fuente: Resoluciones Jefaturales n.°s 198 y 00203-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

<sup>2</sup> La Entidad realizó el 15 de diciembre de 2021 la entrega del terreno.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Keler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

### Valorizaciones presentadas y pagadas al contratista

El Contratista solicitó adelanto directo y de materiales; asimismo, presentó cinco (5) valorizaciones de los meses de diciembre de 2021 y de enero, febrero, marzo y abril de 2022, las cuales han sido tramitadas y pagadas, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4:**  
**Valorizaciones presentadas y pagadas al Contratista**

N°	Concepto	N° Comprobante de Pago	Fecha	Monto S/
1	Adelanto Directo	06829-2021	17/12/2021	511 523,36
2	Adelanto de Materiales	00042-2022	06/01/2022	1 015 381,97
3	Valorización n.º 1: Dic-2021	00952-2022	14/02/2022	216 705,27
4	Valorización n.º 2: Ene-2022	01140-2022	25/02/2022	341 949,20
5	Valorización n.º 3: Feb-2022	02494-2022	03/05/2022	293 348,89
6	Valorización n.º 4: Mar-2022	02763-2022	11/05/2022	461 940,25
7	Valorización n.º 5: Abr-2022	03364-2022	06/06/2022	105 234,26
<b>Total</b>				<b>2 946 083,20</b>

**Fuente:** Consulta SAPS de 20/08/2025 - Estado de cuenta de Contratistas Minero Libra SAC (Código de proyecto n.º 10645).

**Elaborado por:** Comisión a cargo del Control Concurrente.

El pago total realizado al Contratista por un monto de S/ 2 946 083,20 representa un avance financiero de 57,59% del monto contractual y un avance de ejecución física de 37,47%, de acuerdo a la última valorización presentada.

### Resolución de contrato de la ejecución de la obra

Mediante carta notarial n.º 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 4 de mayo de 2023, la Unidad de Administración, comunicó al Contratista, la resolución total del Contrato n.º 052-2021-MIDAGRI-PSI debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el informe n.º 689-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/COORD.COF/ATRG<sup>3</sup> de 17 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador de Intervenciones Concurso Oferta de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, la obra se encuentra suspendida desde el 14 de abril de 2022, con un avance físico según la última valorización presentada de 37.47%.

### Constatación física e inventario de obra

Los días 11 y 12 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se realizó la constatación física e inventario de obra, con la participación del jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Casma y del especialista en supervisión como administración de contratos de obras de la SUGES (representantes de la Entidad), el representante del CONSORCIO MONARCA (representante de la Supervisión), representantes de la Junta de Usuarios Cascajal Izquierdo y el Juez de Paz del Centro Poblado Cascajal y Anexos; es de señalar que, el representante del Contratista no se presentó.

### Los procesos arbitrales

Mediante oficio n.º 2479-2023-MIDAGRI-PP de 6 de junio de 2023, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó al PSI la solicitud de arbitraje promovida por la empresa CONTRATISTAS

<sup>3</sup> Documento adjunto al oficio n.º 165-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 21 de julio de 2025 en atención al oficio n.º 005-2025-CG/OC4812/SCC.CASCAJAL.IZQUIERDO.

<sup>4</sup> En la carta notarial n.º 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 4 de mayo de 2023 se comunicó al Contratista que "[...] la constatación física e inventario de la obra se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2023, iniciándose el jueves 11 a las 10:00 horas [...]".



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Keter Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

MINERO LIBRA SAC, respecto de las controversias derivadas del Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en el expediente n.° 0261-2023-CCL.

Posteriormente, mediante oficio n.° 4061-2023-MIDAGRI-PP de 6 de setiembre de 2023, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó al PSI la conclusión del proceso arbitral puesto que la Secretaría Arbitral resolvió archivar el proceso arbitral por falta de pago de gastos arbitrales de parte del Contratista.

#### 4.3. Contrato de supervisión de obra

Como resultado del Procedimiento Especial de Contratación n.° 019-2020-MINAGRI-PSI-1, se otorgó la buena pro al CONSORCIO MONARCA<sup>5</sup> (en adelante el Supervisor), suscribiéndose el Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI el 26 de octubre de 2021, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 220 466,58 con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendarios (180 días para la supervisión de ejecución de obra y 15 días para la recepción, entrega de informe final y liquidación de la obra).

Las valorizaciones tramitadas y pagadas al 29 de agosto de 2023, ascienden a S/ 126 626,95, conforme el reporte del Software de Administración, Presupuesto y Seguimiento, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 5:**  
**Valorizaciones presentadas y pagadas al Supervisor**

N°	Concepto	N° Comprobante de Pago	Fecha	Monto S/
1	Valorización n.° 1	2022-3865	28/06/2022	10 175,38
2	Valorización n.° 2	2022-3102	27/05/2022	35 048,53
3	Valorización n.° 3	2022-3887	28/06/2022	31 656,74
4	Valorización n.° 4	2022-3958	30/06/2022	35 048,53
5	Valorización n.° 5	2022-3981	30/06/2022	14 697,77
<b>Total</b>				<b>126 626,95</b>

**Fuente:** Consulta SAPS de 20/08/2025 - Estado de cuenta de Consorcio Monarca (Código de proyecto n.° 10667).

**Elaborado por:** Comisión a cargo del Control Concurrente.

El pago total realizado al Supervisor por un monto de S/ 126 626,95 representa un avance financiero de 57.44% del monto contractual.

#### Resolución de contrato de la supervisión de la obra

Mediante carta notarial n.° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 12 de junio de 2023, la Unidad de Administración, comunicó al CONSORCIO MONARCA, la resolución del Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI debido a un caso de fuerza mayor que exime de responsabilidad al PSI ante el incumplimiento del ejecutor CONTRATISTAS MINERO LIBRA S.A.C.

#### Los procesos arbitrales

Mediante memorando n.° 1075-2024-MIDAGRI-PP de 21 de junio de 2024, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó a la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI, que en relación al Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI, "[...] no existe registro de la existencia de algún proceso arbitral, en trámite o concluido, con el Consorcio Monarca".

<sup>5</sup> Integrado por Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento (RUC 10085173338) y Carlos Enrique Soldevilla Choque (RUC 10214526595).



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

#### 4.4. De la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra.

Mediante memorando Múltiple n.° 017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 23 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, autorizó el cambio de modalidad de ejecución de la obra a través de Núcleo Ejecutor para Reconstrucción – NER.

Mediante Resolución Jefatural n.° 00079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 12 de setiembre de 2024, se aprobó administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos del Estudio de Ingeniería Básica - EIB de la IRI "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" – CUI 2463097, al mes de julio de 2024, cuyo monto total de inversión corresponde a la suma de S/ 4 161 176,52 (Cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento setenta y seis con 52/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.° 6:**  
**Actualización precios de insumos, materiales y equipos Estudio de Ingeniería Básica - EIB**

ITEM	R.J N° 079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD
COSTO DIRECTO	S/ 3 414 678,52
Gastos Generales	S/ 160 030,00
Utilidad	---
SUB TOTAL	S/ 3 574 708,52
IGV (18%)	---
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 3 574 708,52</b>
Supervisión	S/ 103 000,00
Gastos de gestión	S/ 82 400,00
Elaboración del E.T.	S/ 350 219,00
Supervisión del E.T.	S/ 50 849,00
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 4 161 176,52</b>

Fuente: Resolución Jefatural n.° 00079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 12 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2024, se firmó el acta de conformación del Núcleo Ejecutor Canal Cascajal Izquierdo para la ejecución de la obra, por lo que, el 16 de diciembre de 2024, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2024/PSI-NER CANAL CASCAJAL IZQUIERDO, a fin de establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende: Elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra. Asimismo, se acordó que el costo total de la intervención asciende a S/ 4 161 176,52, distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro n.° 7:**  
**Distribución de montos del convenio**

N°	Ítem	Costo S/	Parcial S/	Administra
1	Ejecución de Obra	3 574 708,52	4 027 927,52	NER
2	Supervisión de Obra + Liquidación	103 000,00		
3	Elaboración del expediente técnico	350 219,00		
4	Supervisión de la elaboración del expediente técnico	50 849,00	133 249,00	PSI
5	Gastos de gestión	82 400,00		
<b>Monto total del convenio S/</b>		<b>4 161 176,52</b>	<b>4 161 176,52</b>	

Fuente: Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2024/PSI-NER CANAL CASCAJAL IZQUIERDO.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Es de precisar que, a la fecha de suscripción del Convenio, se hizo efectivo la transferencia parcial de S/ 1 738 655,00<sup>6</sup>. Al respecto, a través de la Adenda n.° 1 de 28 de marzo de 2025, se

<sup>6</sup> Según estado de cuenta del proyecto, con Comprobante de pago 2024-02558 de 26 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kater Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

reestructuró los integrantes del NER CANAL CASCAJAL IZQUIERDO, y a través de la Adenda n.° 2 de 28 de marzo de 2025, se complementó el financiamiento parcial por S/ 2 156 024,00<sup>7</sup>, lo cual hace un monto total de transferido de S/ 3 894 679,00.

#### **Contratación de proyectista para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra**

En el Proceso de Selección por Invitación n.° 003-2025-NER CASCAJAL IZQUIERDO para la contratación de un proyectista para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” – CUI 2463097, el NER adjudicó la Buena Pro al Ingeniero Galecio Bobadilla Casas, suscribiéndose el Contrato n.° 001-2025-NER CASCAJAL IZQUIERDO el 23 de junio de 2025, para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, por el monto de S/ 262 930,50 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de terreno.

#### **Contratación de supervisor de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra**

Mediante oficio n.° 00181-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 8 de agosto de 2025, la UGIRD trasladó el informe n.° 981-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 5 de agosto de 2025, en el cual informó que, mediante memorando n.° 1418-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 10 de julio de 2025, solicitó a la Unidad de Administración la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra de la IRI “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” – CUI 2463097.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 7: “Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097”, y su supervisión, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00

- 1. CONTRATO DE OBRA N° 052-2021-MIDAGRI-PSI RESUELTO EL AÑO 2023, AÚN NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN, PESE A HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS Y TRES MESES APROXIMADAMENTE DESDE SU RESOLUCIÓN, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL EJECUTADO DE LA OBRA, LA DETERMINACIÓN DE PENALIDADES Y REAJUSTES; ADEMÁS, GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO RECUPERE OPORTUNAMENTE UN POSIBLE SALDO A FAVOR.**



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Keter Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

El 3 de diciembre de 2021, la Entidad y la empresa CONTRATISTAS MINERO LIBRA SAC (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI para la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097”, por el monto de S/ 5 115 233,67 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

<sup>7</sup> Según estado de cuenta del proyecto, con Comprobante de pago 2025-00025 de 16 de abril de 2025.

Posteriormente, mediante carta notarial n.° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 4 de mayo de 2023, la Unidad de Administración, comunicó al Contratista, la resolución total del Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, comunicándole además que “[...] la constatación física e inventario de la obra se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2023, iniciándose el jueves 11 a las 10:00 horas [...]”.

Luego, los días 11 y 12 de mayo de 2023, se realizó la constatación física e inventario de obra, con la participación del jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Casma y del especialista en supervisión como administración de contratos de obras de la SUGES (representantes de la Entidad), el representante del CONSORCIO MONARCA (representante de la Supervisión), representantes de la Junta de Usuarios Cascajal Izquierdo y el Juez de Paz del Centro Poblado Cascajal y Anexos; en la cual se suscribió el “Acta de constatación física e inventario de obra”, dejando constancia de la ausencia del contratista, a pesar de haber sido notificado.

A continuación, mediante oficio n.° 2479-2023-MIDAGRI-PP de 6 de junio de 2023, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó al PSI la solicitud de arbitraje con expediente n.° 0261-2023-CCL, promovida por el Contratista, respecto a controversias derivadas del Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI, el cual fue archivado por falta de pago de gastos arbitrales por parte del Contratista, de acuerdo con lo señalado en el oficio n.° 4061-2023-MIDAGRI-PP de 6 de setiembre de 2023 de la Procuraduría Pública del MIDAGRI.

Ahora bien, de la revisión al informe n.° 374-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JMSR de 18 de julio de 2025<sup>8</sup>, se advierte que la Entidad aún no había realizado la liquidación del contrato de obra n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI, pese a que habían transcurrido dos (2) años y tres (3) meses, aproximadamente, desde su resolución en el año 2023, tal como se precisa:

*“(...) El contratista ejecutor Contratistas Minero Libra S.A.C. no ha presentado la liquidación de cuentas del contrato N° 52-2021-MIDAGRI-PSI, por el cual corresponde que la entidad la elabore, con la limitante del presupuesto para la contratación del personal para la elaboración de la liquidación, ya que la Entidad sólo ha recibido presupuesto para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y su ejecución. Por tanto, la liquidación de cuentas del contrato N° 52-2021-MIDAGRI-PSI se encuentra pendiente de realizar.”*

Sobre el particular, el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que la resolución del contrato por cualquiera de las partes conlleva la obligación de proceder con su liquidación; asimismo, la Opinión n.° 010-2023/DTN de 10 de enero de 2023, la Dirección Técnica Normativa del OSCE señaló que el contrato de obra debe liquidarse obligatoriamente incluso cuando éste se encuentre resuelto, luego de realizada la constatación física e inventario, siempre que no existan controversias pendientes de solución; además, precisa que, la Entidad debe actuar con diligencia debida y oportunamente; es decir, efectuar la liquidación y determinar las prestaciones pendientes de ejecución, en el menor plazo posible.

De los párrafos precedentes, se advierte que, a la fecha de emisión del presente informe, han transcurrido más de dos (2) años y tres (3) meses aproximadamente desde la resolución del Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI, sin que la Entidad haya iniciado gestiones y culminado el proceso de liquidación del mismo.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUIERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kater Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

<sup>8</sup> Remitido a la Comisión de Control con el oficio n.° 165-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 21 de julio de 2025 en atención al oficio n.° 005-2025-CG/OC4812/SCC.CASCAJAL.IZQUIERDO

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

**“Artículo 92.- Resolución del Contrato de Obras**

[...] La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

[...]

**Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos**

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

[...]

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada [...]

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

[...]

94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

[...]

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.”



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGÜERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéfer Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 21 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.

**“CAPÍTULO VI  
OBRAS**

[...]

**Artículo 210. Efectos de la liquidación**

*210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

[...]

**ANEXO N° 1  
DEFINICIONES**

[...]

**Liquidación de contrato:** *cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.”*

La situación descrita podría limitar el cálculo del costo total ejecutado de la obra, la determinación de penalidades y reajustes; además, generar el riesgo de que la entidad no recupere oportunamente un posible saldo a favor.

2. **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 042-2021-MIDAGRI-PSI RESUELTO EL AÑO 2023, AÚN NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN, PESE A HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS Y DOS MESES APROXIMADAMENTE DESDE SU RESOLUCIÓN, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL EJECUTADO DEL SERVICIO Y LA DETERMINACIÓN DE PENALIDADES; ADEMÁS, GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO RECLAME OPORTUNAMENTE POSIBLES DERECHOS U OBLIGACIONES PENDIENTES.**



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

El 26 de octubre de 2021, la Entidad y el CONSORCIO MONARCA<sup>9</sup> (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 042-2021-MIDAGRI-PSI para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097”, por el monto de S/ 220 466,58 con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario (180 días para la supervisión de ejecución de obra y 15 días para la recepción, entrega de informe final y liquidación de la obra).

Es de precisar que, la Entidad contrató a la empresa CONTRATISTAS MINERO LIBRA SAC, en adelante el Contratista, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097”, mediante el Contrato n.º 052-2021-MIDAGRI-PSI de 3 de diciembre de 2021, el cual fue resuelto por la Entidad con carta notarial n.º 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 4 de mayo de 2023, señalando incumplimientos de obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Por lo que, mediante carta notarial n.º 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 12 de junio de 2023, la Unidad de Administración comunicó al Supervisor, la resolución total del Contrato n.º 042-2021-MIDAGRI-PSI debido a un caso de fuerza mayor que exige de responsabilidad al

<sup>9</sup> Integrado por Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento (RUC 10085173338) y Carlos Enrique Soldevilla Choque (RUC 10214526595).

PSI ante la citada resolución del contrato por incumplimientos del ejecutor CONTRATISTAS MINERO LIBRA S.A.C.

Además, con memorando n.° 1075-2024-MIDAGRI-PP de 21 de junio de 2024, la Procuraduría Pública del MIDAGRI comunicó a la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI, que en relación al Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI, “[...] no existe registro de la existencia de algún proceso arbitral, en trámite o concluido, con el Consorcio Monarca”.

Ahora bien, de la revisión al informe n.° 374-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JMSR de 18 de julio de 2025<sup>10</sup>, se advierte que la Entidad aún no ha realizado la liquidación del contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI, pese a que han transcurrido dos (2) años y dos (2) meses, aproximadamente, desde su resolución en el año 2023, como se precisa a continuación:

*“(...) El contratista supervisor Consorcio Monarca no ha presentado la liquidación de cuentas del contrato N° 42-2021-MIDAGRI-PSI, por el cual corresponde que la entidad la elabore, con la limitante del presupuesto para la contratación del personal para la elaboración de la liquidación, ya que la Entidad sólo ha recibido presupuesto para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y su ejecución. Por tanto, la liquidación de cuentas del contrato N° 42-2021-MIDAGRI-PSI se encuentra pendiente de realizar.”*

De los párrafos precedentes, se advierte que, a la fecha de emisión del presente informe han transcurrido más de dos (2) años y dos (2) mes aproximadamente desde la resolución del Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI, sin que la Entidad haya iniciado gestiones y culminado el proceso de liquidación del mismo.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

**“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

*El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

[...]

*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta*



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGÜERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

<sup>10</sup> Remitido a la Comisión de Control con el oficio n.° 165-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 21 de julio de 2025 en atención al oficio n.° 005-2025-CG/OC4812/SCC.CASCAJAL.IZQUIERDO

*controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 21 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.**

**“CAPÍTULO VI  
OBRAS [...]**

**Artículo 210. Efectos de la liquidación**

*210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. [...]*

**ANEXO N° 1-DEFINICIONES [...]**

***Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. [...]*

***Liquidación de contrato:** cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.”*

La situación descrita podría limitar el cálculo del costo total ejecutado del servicio y la determinación de penalidades; además, generar el riesgo de que la entidad no reclame oportunamente posibles derechos u obligaciones pendientes.



Firmado digitalmente por  
DUENAS AGUERO Marleny FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:55:26 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: “Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: “Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra”, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kéfer Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los informes de Hitos de Control anteriores.


## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: "Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097", y su supervisión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: "Liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash - CUI 2463097", y su supervisión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Molina, 29 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por CABALLERO  
TURPO Anthony Fernando FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-08-2025 10:46:40 -05:00

**Anthony Fernando Caballero Turpo**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ASENCIOS  
VILLAVICENCIO Keler Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-08-2025 10:38:18 -05:00

**Keler Nelwin Asencios Villavicencio**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por DUEÑAS  
AGÜERO Marleny FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-08-2025 10:55:52 -05:00

**Marleny Dueñas Agüero**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **CONTRATO DE OBRA N° 052-2021-MIDAGRI-PSI RESUELTO EL AÑO 2023, AÚN NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN, PESE A HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS Y TRES MESES APROXIMADAMENTE DESDE SU RESOLUCIÓN, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL EJECUTADO DE LA OBRA, LA DETERMINACIÓN DE PENALIDADES Y REAJUSTES; ADEMÁS, GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO RECUPERE OPORTUNAMENTE UN POSIBLE SALDO A FAVOR.**

N°	Documentos
1	Contrato n.° 052-2021-MIDAGRI-PSI de 3 de diciembre de 2021.
2	Carta notarial n.° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 4 de mayo de 2023.
3	“Acta de constatación física e inventario de obra” de 12 de mayo de 2023.
4	Informe n.° 689-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/COORD.COF/ATRG de 17 de mayo de 2023.
5	Informe n.° 374-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JMSR de 18 de julio de 2025
6	Opinión n.° 010-2023/DTN de 10 de enero de 2023

2. **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 042-2021-MIDAGRI-PSI RESUELTO EL AÑO 2023, AÚN NO CUENTA CON LIQUIDACIÓN, PESE A HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS Y DOS MESES APROXIMADAMENTE DESDE SU RESOLUCIÓN, LO CUAL PODRÍA LIMITAR EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL EJECUTADO DEL SERVICIO Y LA DETERMINACIÓN DE PENALIDADES; ADEMÁS, GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO RECLAME OPORTUNAMENTE POSIBLES DERECHOS U OBLIGACIONES PENDIENTES.**

N°	Documentos
1	Contrato n.° 042-2021-MIDAGRI-PSI de 26 de octubre de 2021.
2	“Acta de constatación física e inventario de obra” de 12 de mayo de 2023.
3	Carta notarial n.° 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 12 de junio de 2023
4	Informe n.° 374-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JMSR de 18 de julio de 2025



Firmado digitalmente por  
CABALLERO TURPO Anthony  
Fernando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:44:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS VILLAVICENCIO  
Kater Nelwin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-08-2025 10:37:34 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

La Molina, 29 de Agosto de 2025  
**OFICIO N° 000251-2025-CG/OC4812**

Señor:  
**Jose Luis Pino Cárdenas**  
Director Ejecutivo  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI**  
Av. Alameda del Corregidor 155  
**Lima/Lima/La Molina**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 014-2025-OCI/4812-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso de las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – CUI n.° 2463097, y su supervisión", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 014-2025-OCI/4812-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Marleny Dueñas Agüero**

Jefa del Órgano de Control Institucional del Programa  
Subsectorial de Irrigaciones (PSI)  
Contraloría General de la República

(MDA/kav)

Nro. Emisión: 00723 (4812 - 2025) Elab:(U20220 - 5741)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/4812-02-005-011

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000251-2025-CG/OC4812

**EMISOR** : ANTHONY FERNANDO CABALLERO TURPO - SUPERVISOR -  
SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO  
CASCAJAL IZQUIERDO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS PINO CARDENAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 17

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash ¿ CUI n.º 2463097, y su supervisión", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 014- 2025-OCI/4812-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 014-2025-OCI-4812-SCC[F][F][F][F][F]
2. Oficio 251-2025-CG-OC4812[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000251-2025-CG/OC4812

**EMISOR** : ANTHONY FERNANDO CABALLERO TURPO - SUPERVISOR -  
SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO  
CASCAJAL IZQUIERDO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS PINO CARDENAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de contratos de ejecutor y supervisor de obra, y elaboración de expediente técnico de saldo de obra de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el sector Cascajal Izquierdo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash ¿ CUI n.º 2463097, y su supervisión", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 014- 2025-OCI/4812-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20414868216**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/4812-02-005-011
2. Informe 014-2025-OCI-4812-SCC[F][F][F][F]
3. Oficio 251-2025-CG-OC4812[F]

**NOTIFICADOR** : ANTHONY FERNANDO CABALLERO TURPO - PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

